

CEK FORMACIÓ I RECICLATGE EMPRESARIAL, S. L.

Advertida errata en la inserción del anuncio de convocatoria de Junta, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 151, de fecha 7 de agosto de 2001, página 19416, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «CEK Formació i Reciclatge Empresarial, S. A.», debe decir: «CEK Formació i Reciclatge Empresarial, S. L.».—41.734 CO.

CEPSA GAS COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

TOTALFINAELF GAS & POWER ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 31 de julio de 2001, las Juntas generales extraordinarias de accionistas respectivas de «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», y de su sociedad filial, «Totalfinaelf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de esta última por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la Sociedad absorbida, «Totalfinaelf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de mayo de 2001. De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado el 16 de julio de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Totalfinaelf Gas & Power España, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de septiembre de 2001.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes—cuya intervención no ha sido precisa—, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Gas Comercializadora, Sociedad Anónima», Alfredo López Frias.—43.460. y 3.^a 16-8-2001

CITRAC, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

QUANTA INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la mercantil «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», y por decisión del socio único de la mercantil «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas de fecha 30 de junio de 2001, se aprobó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», por «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores con fecha 27 de junio de 2001, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la fusión, se disuelve la mercantil «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual incrementa su capital social en 67.245,92 euros, con una prima de emisión por participación de 256,07 euros, mediante la emisión de 112 nuevas participaciones sociales, que serán asumidas por los socios de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto, quedando una cifra de capital social de 367.450,92 euros. No obstante lo anterior, dado que la sociedad absorbida «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», participa en un 100 por 100 en el capital social de la sociedad absorbente «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la presente fusión se encuadra entre las llamadas «inversas», en la que la sociedad participada absorbe a su matriz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se decidió la reducción del capital social en el valor nominal de las participaciones amortizadas, esto es, 300.205 euros, sin devolución de aportaciones y con dotación de la reserva indisponible prevista en el artículo 40.1 de la Ley, quedando un capital social de 67.245,92 euros.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión

en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.110.

y 3.^a 16-8-2001

CLAPTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión total

Apartado 1. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 235 a 237, 243, 250 y 252 a 259 de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de «Claptos, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 1 de agosto de 2001, se aprobó por unanimidad proceder a la escisión total de dicha compañía en las sociedades de responsabilidad limitada «Claptos 2, Sociedad Limitada»; «Solares de Lleida 2001, Sociedad Limitada», y Kilfenora, Sociedad Limitada» (compañías beneficiarias de la escisión total), declarando disuelta sin liquidación a aquella compañía escindida, y segregando la totalidad de su patrimonio a favor de las tres mencionadas compañías beneficiarias de la escisión total. El acuerdo de escisión total se ha adoptado ajustándose a lo previsto en el proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 1 de agosto de 2001.

Apartado 2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de esta escisión total.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Claptos, Sociedad Anónima».—43.002. y 3.^a 16-8-2001

COLGRAF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, avenida de Torrelles, polígono industrial Barruana, número 8, nave 20, el próximo día 4 de septiembre de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 5 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Distribución del resultado.

Tercero.—Aprobar la gestión del órgano de administración.

Cuarto.—Aprobación y redacción del acta.

Todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito de la documentación relativa a las cuentas anuales.

Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), 2 de agosto de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Teresa Majo Buj.—42.936.

COMERCIAL FUERTEVENTURA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que, con el carácter de extraor-